

TEMUCO, 15 SEP 2022

### VISTOS

1.- La solicitud presentada por don Armin Llanos López superintendente del Cuerpo de Bomberos de Temuco, ingresada a Oficina de Partes Carta N° 5068 de fecha 19.08.2022 donde adjunta la documentación de respaldo requerida, quienes en el contexto de la obra denominada "Regularización de edificaciones de Bomberos de Chile de la Ley 21.031 simplificada" solicitan se aplique rebaja del monto de los derechos por concepto de Regularización, en los términos del artículo 22 N°3 de la Ordenanza N°002 de fecha 24.12.1993 a la luz de lo prescrito en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La solicitud N°2021/5916 para obtener la Regularización de edificaciones de Bomberos de Chile por la Ley 21.031 simplificada en el inmueble ubicado en Manuel Bulnes # 0135, Rol de Avalúo 530-3 de esta comuna;

3.- El ORD. N° 1308 DE 12.09.2022 de Dirección de Obras.

4.- El V°B° del Alcalde estampado en el ORD. N° 340 de 19.08.2022 de Superintendencia de Bomberos de Temuco, en el cual autoriza la rebaja de derechos municipales.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Lo señalado en el Artículo 22, numeral tercero de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 del año 1993, que prescribe: "*Las personas naturales o jurídicas que no persigan fines de lucro, pagarán un 0,5% del valor de la construcción que se destine al culto en templos o iglesias y los que se destine a actividades deportivas y culturales*".-

2.- Que la solicitud presentada por don Armin Llanos López superintendente del Cuerpo de Bomberos de Temuco, ingresada a Oficina de Partes mediante Carta N°5068 de fecha 19.08.2022, adjunta la documentación de respaldo requerida ajustándose a Derecho, por cuanto se configura la hipótesis expuesta en el considerando precedente que permite rebajar los montos por concepto de derechos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones así como su Ordenanza, a un 0,5%, por cuanto su causa es la ejecución de una obra de construcción destinada a la Compañía de Bomberos de Chile.

**DECRETO**

1.- Autorícese la rebaja del pago de derechos municipales por concepto de Permiso de Edificación de la obra denominada "Regularización de edificaciones de Bomberos de Chile de la Ley 21.031 simplificada", solicitud N°2021/5916, según lo expresado en los apartados anteriores, conforme lo prescrito en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación al artículo 22 N°3 de la Ordenanza N°002 de fecha 24.12.1993 sobre Cobro de Derechos Municipales, a un 0,5% del valor de la edificación, por tratarse de obras de infraestructuras de la Compañía de Bomberos de Chile, satisfaciendo los requisitos exigidos en esta última normativa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



*MER / CCL / RRA / rra.*  
**MBR / CCL / RRA / rra.**

Distribución:

- c.c.: Alcaldía
- Superintendencia de Cuerpo de Bomberos de Temuco
- c.c.: Dirección de Adm. Y Finanzas.
- c.c.: Dirección de Obras Municipales
- c.c.: Of. Partes.